



ESCUELA CARISMÁTICA DIOCESANA “EMMANUEL”
AÑO DE LA MISERICORDIA
“SED MISERICORDIOSOS COMO EL PADRE ES MISERICORDIOSO”



REGLAMENTO DE LA ESCUELA CARISMÁTICA DIOCESANA

De la apertura de la Escuela Carismática Diocesana

- I. La apertura de la Escuela Carismática Diocesana podrá efectuarse territorialmente, la forana (ESCUELA ITINERANTE) según convenga.
- II. El proceso de apertura a seguir será el siguiente:
 1. La petición se hará sólo por parte del Párroco, el Vicario o el Sacerdote asistente de alguna comunidad de la zona, junto con el Equipo Coordinador de la zona, los equipos de las parroquias (en el caso de la escuela itinerante), al Sacerdote Asistente y al Coordinador (es) Diocesano (s), quienes si lo creen conveniente canalizarán la petición al Equipo Directivo de la Escuela Carismática Diocesana.
 2. La petición deberá realizarse por escrito.
 3. Previo a este paso el Equipo de Zona deberá haber previsto:
 - El lugar sede para la escuela con el mobiliario necesario y suficiente.
 - Comunicar y entregar petición de solicitud a la dirección de la ECD.
 4. El Equipo Diocesano y el Equipo Directivo de la Escuela Diocesana podrán hacer algunas sugerencias con el fin de mejorar el funcionamiento de la Escuela Itinerante o de zona.
 5. Si la petición es aprobada se entregará por escrito por parte del Equipo Directivo.
 6. Los Equipos de Zona que han solicitado la petición y se les ha aprobado deberán aceptar las condiciones y reglamentos que la Escuela Carismática Diocesana ha instituido (incluido el calendario y el plan de estudio) para el buen funcionamiento de la misma.
 7. Formalizar el inicio de la escuela y del curso con una Eucaristía y una ceremonia de apertura; así como la clausura de cada “ciclo escolar”.
 - En caso de que haya algún evento relevante (diocesano, provincial o nacional) que interrumpa alguna clase de la ECD, será suspendida.

De los Directivos, (EDC)

- III. El Equipo Directivo deberá estar conformado por: sacerdote asesor directivo, director, secretario, tesorero, encargado de estudios y encargado de espiritualidad.
- IV. Para la Escuela de forana o Itinerante, el equipo de profesores se puede complementar o integrar por miembros de las distintas parroquias que conforman la misma.
- V. El equipo de profesores, estará en constante asesoría del Equipo Directivo de la Escuela Carismática Diocesana, en cuanto a la entrega de calificaciones, entrega de diplomas, actividades diocesanas y por menores de la escuela.

- VI. El equipo de profesores prestará su servicio por un lapso de (tres años), salvo aquellos casos que no cumplan con responsabilidad su función.

Del Programa de Formación

- VII. El programa de estudios de la Escuela Carismática Diocesana llevará el mismo plan de Estudios promulgado, en cada una de las zonas y foranas donde exista, por lo tanto, no deberá ser modificado total o parcialmente por ningún laico o sacerdote.
- VIII. Los textos que se usarán serán sólo los sugeridos por la Escuela Carismática Diocesana.
- IX. El equipo de profesores y sacerdotes asistentes parroquiales podrán hacer sugerencias al programa de estudios y a los contenidos directamente al Equipo Directivo de la Escuela Carismática Diocesana, por escrito. Si el Equipo Directivo considera conveniente tomará en cuenta la sugerencia y modificará el programa en su momento y para toda la Diócesis, si no, explicará también por escrito a los mismos, las razones por las cuales el programa debe continuar como se encuentra.
- X. Al cabo del primer año escolar el programa de estudios, sus textos y contenidos deberán revisarse mediante una encuesta aplicada por el Equipo Directivo de la Escuela Carismática Diocesana, en comunión con el Equipo Diocesano y hacerse las modificaciones necesarias.
- XI. Una vez realizadas las modificaciones y aprobado el programa por el Responsable de Estudios, el Equipo Diocesano y el Equipo Directivo, el programa permanecerá hasta tres años. En este tiempo se harán las actualizaciones necesarias. A menos que ocurra lo mencionado en el punto IX.

De los Maestros

XII. Elección

- Los profesores serán para “tres años” los mismos coordinadores de los deferentes ministerios y a quien el mismo Coordinador invite, siempre con la aprobación del equipo de la Escuela Carismática Diocesana.

XIII. Actualización

- Debido a las exigencias que la formación requiere el Equipo Directivo de la Escuela Carismática Diocesana ofrecerá al año dos cursos de actualización para los profesores.
- Los profesores tendrán la obligación de asistir a dichos cursos.
- Debido a que cada profesor es el principal responsable de su formación deberá estar siempre abierto a la actualización mediante otros cursos que por su cuenta quiera tomar y un compromiso con la lectura.

XIV. Remuneración

- Ningún profesor en la Escuela Carismática Diocesana percibirá remuneración alguna, a menos que por ser de otra zona o localidad requiera cubrir los gastos de su transporte y comida.

XV. Permanencia en la sede.

- Los profesores permanecerán en su servicio el tiempo que ellos consideren oportuno para servir, a menos que:
 - a) Cambien de domicilio.
 - b) Enfermedad propia o de algún familiar.
 - c) Impedimento por cambio de horario.
 - d) Cuando el Equipo Directivo de la Escuela considere prudente la suspensión de un maestro como correctivo ante anomalías del mismo.

XVI. Deberes:

- Asistir puntual y responsablemente a clase.
- Preparar clase a conciencia
- Asistir a las reuniones de maestros
- Llevar el plan de estudios.
- Asistir a los cursos de actualización.
- Preparar y participar en los cursos de profundización al final de cada trimestre.
- **Ser parte activa del Movimiento de Renovación Carismática. (Asamblea de oración y pequeño grupo de oración)**
- Avisar con antelación de alguna falta y prever la atención al grupo.
- Observar un comportamiento amable y respetuoso hacia los miembros y sus compañeros maestros.
- Tener de manera especial vida en el Espíritu.

De los alumnos

- XVII. “Podrán pertenecer a la Escuela Carismática Diocesana sólo y únicamente los servidores del Movimiento de Renovación que hayan cursado hasta el cuarto crecimiento de San Juan Bautista, que permanezcan activos y continúen su crecimiento en sus comunidades”.
- XVIII. Deben cumplir con el plan de estudios satisfactoriamente, en cuanto su asistencia, cumplimiento de tareas y actividades para poder aprobar los distintos cursos. Y haber realizado su práctica de campo según las indicaciones de su profesor.
- XIX. Un alumno que no haya asistido suficientemente a clase (80% de asistencia), no podrá ser aprobado aun que tenga motivos suficientes para justificar sus faltas.

De la relación de las sedes con el Equipo Coordinador de la Escuela Carismática Diocesana

- XX. Cada una de las sedes de la Escuela Carismática Diocesana, en las distintas localidades, guardarán una estrecha relación con el Equipo Directivo de la Escuela Carismática Diocesana, en cuanto asesoría, entrega de documentación y material de apoyo; mediante reuniones periódicas calendarizadas y extraordinarias y visitas del equipo a éstas. Puesto que todas ellas en conjunto, conforman la Escuela Carismática Diocesana.
- XXI. Las sedes deberán entregar un informe semestral detallado de su caminar y funcionamiento, en cuanto matrícula de alumnos, plantilla de maestros y cursos impartidos al Equipo Directivo de la Escuela Carismática Diocesana, quien a su vez lo presentara en consejo Diocesano de fin de año.

De las relaciones entre las sedes

- XXII. Las sedes estarán vinculadas mediante un boletín informativo de las actividades realizadas y por realizar. Mediante una comisión del Equipo Directivo de la Escuela Carismática Diocesana.

De la Economía

- XXIII. Cada una de las sedes serán independientes, en el manejo de la economía, y deberán rendir cuentas sólo al Equipo de Zona, quienes tendrán todo el derecho de pedir informes económicos.
- XXIV. Las sedes sólo pagarán al Equipo Directivo de la Escuela Carismática Diocesana por el material necesario como: listas de asistencia, recursos, textos y reconocimientos.
- XXV. El Equipo Directivo de la Escuela Carismática Diocesana rendirá cuentas al Equipo Coordinador Diocesano primero, y luego a la Diócesis en consejo de fin de año.

Del edificio

- XXVI. Todos los miembros de la escuela son responsables de que el edificio se encuentre en buen estado, máxime cuando ha sido prestado por la parroquia o alguna otra institución eclesial, particular o civil. Pagar la cuota si es requerida y mantener el espacio limpio y en buenas condiciones.
- XXVII. Para ello el director deberá organizar la manera en como deberá asearse y mantenerse en buen estado.